



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2474/2015

VISTO: El Expte. del DEM N° 0665/15 Letra “A” de fecha 05/01/2015 iniciado ante el Ejecutivo Municipal por la Sra. Andrea Viviana García, D.N.I. N° 13.849.517, donde solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación de retiro de frente, para la construcción de local comercial, en el Lote 3a-Mza T, NC: 13-20-054-7362, ubicado en calle Chubut N° 330 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 05/01/2015, la presentante explica las razones de la solicitud de excepción y adjunta documentación respaldatoria de lo requerido.-

Que, a fojas 20 del Expte. consta Nota S/N° de fecha 08/04/2015, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en la cual se remite informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que: “... analizando la propuesta presentada por la Sra. García Andrea Viviana, se ha precedido a verificar lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación y la situación del terreno, la construcción existente y su entorno para poder así efectuar una correcta evaluación de la intervención arquitectónica que de plantea efectuar... Dicho propietario cuenta con todos los planos presentados en la oficina de Obras Particulares, para poder así regularizar su situación respecto a las construcciones existentes. Siendo este el primer pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación que solicita, por los antes mencionado y los antecedentes de solicitudes de excepciones ya otorgadas para este sector de la ciudad, no habrá impedimento alguno para la propuesta planteada”.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media (AR-2).-

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15/04/2015, otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. **Andrea Viviana García, D.N.I. N° 13.849.517**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación del retiro de frente, para la construcción de local comercial, en el Lote 3a-Mza T, NC: 13-20-054-7362., ubicado en calle Chubut N° 330 de Junín de los Andes, según lo solicitado en Expte. del DEM N° 066/14 Letra “C” de fecha 05/01/2015.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1781/15.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA